

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION.</b></p> <p>Por un mes. . . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . . 6 id.</p> <p>Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. <i>(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)</i></p> <p>Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCION.</b></p> <p>En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.</p>
--	--	--

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.  
*(Gaceta del 3 de Noviembre.)*

NUM. 2.607.

**SÉPTIMA INSPECCION GENERAL.**

**MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.**

**DISTRITO DE VALLADOLID.**

En los días del próximo mes de Noviembre y horas que se expresan en la siguiente relación, tendrán lugar ante los Alcaldes respectivos, ó personas de la Corporación municipal en quien deleguen, las segundas subastas para los aprovechamientos de caza y pastos que en la misma se detallan, las que se celebrarán con estricta sujeción a las condiciones facultativas y económicas establecidas para las primeras, las cuales estarán de manifiesto y a disposición del público en los sitios donde se celebren las subastas.

Pueblos en que han de celebrarse las subastas.	Nombre de los montes.	Pertenencia de los montes.	CLASE de aprovechamiento.	Tipo de subasta. — Pesetas.	Días de subasta.	Horas de subasta.
Pozal de Gallinas.	El Nuevo.	Pozal de Gallinas.	Caza menor.	75 11	11 Novbre. de 1901.	10
Idem.	La Cabaña.	Medina del Campo.	Idem	75 11	Id.	11
Idem.	Alto y Pozuelo.	Idem.	Pastos de invierno.	300 11	Id.	12
Alcazarén.	Pinar de Abajo.	Alcazarén.	Idem	180 11	Id.	12
Tudela de Duero.	Pinar de Carratovilla, Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos.	Tudela de Duero.	Pastos de invierno y primavera.	750 11	Id.	12
Traspinedo.	Robledal.	Traspinedo.	Idem	500 11	Id.	11
Idem.	Pinar de la Dehesa.	Idem.	Idem	2000 11	Id.	12
Quintanilla de Abajo.	Pinar de Abajo.	Quintanilla de Abajo.	Pastos de invierno.	80 12	Id.	12
Camporredondo.	Blanco y Hoyos.	Camporredondo.	Idem	120 12	Id.	12
La Zarza.	Alto y Rebollar.	La Zarza.	Idem	110 12	Id.	12
La Pedraja de Portillo.	Corbejon.	La Pedraja de Portillo.	Idem	40 12	Id.	12
Puras.	Mcchoras.	Puras.	Idem	25 13	Id.	12

Segovia 28 de Octubre de 1901.

El Inspector general,  
*Rafael Breñosa.*

NUM. 2.558.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Negociado de Industrial

AÑO DE 1902

ANUNCIO

Con objeto de cumplimentar lo ordenado por la Superioridad, se hace hoy presente a los señores Alcaldes de los pueblos que a continuacion se expresan, que habiendo sido declarados fallidos los industriales que se relacionan, se les eliminé de las respectivas matriculas para 1902, así como se les recuerda la obligacion en que se encuentran de dar exacto cumplimiento al art. 180 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, bajo la responsabilidad que en el mismo se determina.

RELACION QUE SE CITA

PUEBLOS	NOMBRES	INDUSTRIA
Aguilar de Campos.	D. Agustin Cuadrado.	
	» Martin Porreda.	
	» Lorenzo Puertas.	Ferretería.
	» Deogracias Sanchez.	Carnes frescas.
	» Bernardo Puertas.	Tocino y jamones.
	» Fermin Santos.	Idem.
Alaejos.	» Ladislao Guerra.	Café económico.
	» Francisco Carrasco.	Carro de transporte.
	» Demetrio Aguado.	Aparejador.
	» Gregorio Lucas.	Carretero.
	» Agustin Barajas.	Hojalatero.
	» Valentin Santana.	Sastre.
Alcazarén.	» Ezequiel Muñoz.	Agrimensor.
	» Florentino Sanz.	Zapatero.
	» Gaspar Gonzalez.	Taberna.
	» Mariano Llorente.	Mesonero.
	» Rafael Sanchez.	Idem.
	D. <sup>a</sup> Dionisia Herrero.	Abacería.
	D. Castor Llorente.	Idem.
	» Julian Sanz.	Idem.
	» Miguel Llorente.	Idem.
	» Loreto Gonzalez.	Aceite y vinagre.
	» Carlos Lopez.	Idem.
	» Isidoro Sanz.	Idem.
Ataquines.	» Baldomero Gonzalez.	Idem.
	» Cándido Sanz.	Idem.
	» Miguel Aranda.	Carnes frescas.
	» Cándido Vegas.	Idem.
	» Eusebio Lopez.	Porteador.
	» Saturnino Hernandez.	Fábrica Aguardientes
	» Sotero Hernandez.	Veterinario.
	» Justo Hernandez.	Idem.
	» Francisco Martinez.	Carretero.
	» Julian Saez.	Panadero.
	» Mateo Crespo.	Idem.
	» Saturnino Castañeda.	Carro de transporte.
	» Miguel Castañeda.	Idem.
	» Mariano Agua.	Confitero.
	» Toribio Robles.	Ministrante.
Becilla de Valderaduey.	» Florentino Calderon.	Carretero.
	» Demetrio Fernandez.	Herrero.
	» Mateo Alonso.	Idem.
	» Máximo Romo.	Venta de vinos.
	» Santos Villagra.	Idem.
	» Guillermo Manrique.	Parador.
	» Félix de la Fuente.	Cestero.
Bercero.	» Bernabé Rincon.	Idem.
	» Pantaleon Rodriguez.	Idem.
	» Aureliano Llanos.	Zapatero.
	» Félix del Valle.	Carretero.
Berrueces.	» Angel de la Loma.	Idem.
	» Agapito Hernandez.	Zapatero.
	» Jerónimo Gomez.	Carretero.
Bobadilla del Campo.	» Hermenegildo Lopez.	Mesonero.
	» Victoriano Morales.	Carro transporte.
Bocigas.	» Ezequiel Gimenez.	
	» Casimiro Alvarez.	Horno de teja.
Cabezón.	» Casimiro Labrador.	Zapatero.
	» Gaspar Escobar.	Venta de pescados.
	» Avelino Carranza.	Carretero.
Cabreros del Monte.	» Victorio Ortega.	Abacería.
	» Angel Hernandez.	
Carpio (El).	» Maximino Serrano.	

PUEBLOS	NOMBRES	INDUSTRIA
Casasola de Arion.	D. Sebastian Varela.	
	» Sergio Sanz.	
	» Polonio Marcos.	
	» Gumersindo Gonzalez.	Mesonero.
	» Tiburcio Requejo.	Fresquero.
Castrillo de Duero.	» Francisco Perez.	Albañil.
	» Juan Carro.	Herrero.
	» Marcelo Arranz.	Sastre.
Castrobol.	» Cosme Pastor.	
Castromonte.	» Rafael Herranz.	Zapatero.
	» Miguel Herranz.	Idem.
Corcos.	D. <sup>a</sup> Agueda Ramos.	
Cubillas de St. <sup>a</sup> Marta.	D. Cipriano Marcos.	
	» Obdulio Ortega.	
	» José Minguez.	Fábrica aguardiente.
Curiel.	» José Santos.	Telar común.
	» Félix de la Fuente.	Secret. <sup>o</sup> del Juzgado.
	» Eleuterio Minguez.	
	» Eusebio Santiago.	
	» Antolin Madruga.	
	» Cosme Blanco.	Taberna.
	D. <sup>a</sup> Serafina Marcos.	Pescados frescos.
	D. Benito Martinez.	Secret. <sup>o</sup> del Juzgado.
Fresno el Viejo.	» Ricardo Martin.	Carretero.
	» Tomás Diez.	Sastre.
	» Félix Barbero.	Zapatero.
Fuente el Sol.	» Jenaro Hernandez.	Idem.
	» Galo Alonso.	
Herrin de Campos.	» Benito Pardo.	
	» Alejandro Gamarra.	Abacería.
Hornillos.	» Natalio Gonzalez.	Cantina.
	» Hermenegildo Gonzalez.	Tejidos.
	» Inocencio Garcia.	Taberna.
	» Luis Esteban.	Idem.
	» Pedro Garcia.	Idem.
	D. <sup>a</sup> Magdalena Benito.	Meson.
	D. Francisco Cifuentes.	Abacería.
Iscar.	» Calixto Sanz.	Carpintero.
	» Pascual Fuentes.	Idem.
	» Felipe Esteban.	Idem.
	» Atanasio Garcia.	Zapatero.
	» Lorenzo Garcia.	Idem.
	» Pablo Catalina.	Herrero.
	» Julian Herrero.	Trinquete.
	» Gregorio Enjuto.	
	» Francisco Alama.	
Laguna de Duero.	» Aniano Perez.	
	» Gregorio Solohaga.	
	» Esteban Alvarez.	
	» Lorenzo Rodriguez.	
Marzales.	» Indalecio Sarmentero.	
	» Simon Capellan.	Máquina de chocolate.
Matapozuelos.	» Bonifacio Lopez.	Confitero.
	» Senen Reguero.	Idem.
	» Estanislao Valle.	
Matilla de los Caños.	» José Medina.	
	» Eusebio Alonso.	
	» Domingo Fernandez.	Meson.
	» Félix Tola.	Abacería.
	» Leon Criado.	
	» Pedro Arenillas.	Herrero.
Mayorga.	» Mariano Baendas.	Zapatero.
	» Juan Alonso.	Secret. <sup>o</sup> del Juzgado.
	» Marcelino Vegas.	Confitero.
	» Juan Martinez.	Albadero.
	» Honorato Perez.	Hojalatero.
	» Julio Egido.	
	» Manuel Espi.	
	D. <sup>a</sup> Joaquina Nuñez.	
	D. Humberto de la Fuente.	
	» Ildfonso Lopez.	
	» Agustin Sigüenza.	
	» Ulpiano Garcia.	
	» Valentin Santos.	
	» Francisco Sanchez.	
	» Lucio Gomez.	
Medina del Campo.	» Cipriano Bartolomé.	
	» Antonio Lajo.	
	» Pablo Hernandez.	
	» Casiano Puche.	
	» Eugenio Zapata.	
	» Tomás Garcia.	
	» Angel Alonso.	
	» Jacinto Romero.	
	Viuda de Ciriaco Gimeno.	
	D. Pablo Casado.	

PUEBLOS	NOMBRES	INDUSTRIA	PUEBLOS	NOMBRES	INDUSTRIA
Medina del Campo.	D. Vicente Lopez.		Nava del Rey.	D. Florencio Calleja.	Fábrica vasijería.
	» Dionisio Hernandez..			» Julian Perez.	Idem.
	» Cipriano Lopez.			» Jesús Hernandez..	Fábrica aguardientes.
	» Victoriano Blanco.			» Hermenegildo Sanchez.	Confitero.
	» Rafael Gomez..			» Leonardo Gutierrez..	Impresor á mano.
	» Simeon Casado.			» Julian Martin..	Barbero.
	» Francisco Perez.			» Alberto Alvarez..	Idem.
	» Dionisio Sanchez.			» Benigno Perez.	Idem.
	» Jacinto Romero.			» Anastasio Lopez..	Idem.
	» Máximo Lopez.			» José Sanz.	Calderero.
	Viuda de Martin Lorenzo.			» Buenaventura Velazquez.	Carretero.
	D. Julian Rebollo.			» Felipe Martinez..	Idem.
	» Julian Velasco.			» Nicomedes Cuadrado.	Idem.
	» Nicasio Balsa.			» Gabino Garcia.	Cofrero.
	» Roman Hermanos.			» Miguel Gonzalez..	Herrero.
	» Victoriano Blanco.			» Eugenio Martin.	Hojalatero.
	» Ambrosio Rueda..			» Nemesio Martin..	Idem.
	» Francisco Moreno.			D. <sup>a</sup> Isabel Perez.	Horno de bollos.
	» Emeterio Cadenato.			D. Frutos Luengo.	Idem.
	» Luis Gomez.			» Mariano Morales..	Horno cocer pan.
	Círculo Union Medinense.			» Inocencio Morales.	Idem.
	D. Matías San Cristóbal.			» Angel Moran.	Sastre.
	» Justo Benito.			» Modesto Gomez.	Idem.
	» Modesto Blanco.			» Tomás Gomez..	Idem.
	» Zóilo Monroy.			» Bernardino Hernandez..	Idem.
	» Remigio Garcia.			» Casimiro Mestre..	Idem.
	» Mariano Martin.			» Nemesio Rodriguez..	Zapatero.
	» Evaristo Piñero..			» Alvaro Barrocal.	Idem.
» Benito Martin..		» Aquilino Ojeda.	Idem.		
» Juan Fernandez..		» Mauricio Calleja..	Idem.		
» Adolfo Martin..		» Juan Ojeda..	Idem.		
» Julian Sanz.		» Saturnino Perez..	Idem.		
» Silvestre Martin..		» Ciriaco del Pozo..	Idem.		
» Mariano Martin.		» Atanasio Rodriguez.	Carro de transporte.		
» Juan Luis Diez.		» José Pereda.			
» Eusebio Calvo.		» Leoncio Rodriguez..	Mesonero.		
» Faustino Nieto.		» Candido Sobrino..	Idem.		
» Isaac Gonzalez.	Vinos.	» Cipriano Aznar.	Aceite y jabon.		
» Matías Gonzalez..	Venta relojes.	» Pedro San Martin.	Abogado.		
» Pablo Velasco..	Veterinario.	» Juan Sanz..	Notario.		
» Julio Senra.	Secret. <sup>o</sup> del Juzgado.	» Pedro Sanz.	Herrero.		
» José Prieto..	Confitero.	» Nicolás Gomez.	Hojalatero.		
» Manuel Ulloa..	Idem.	» Santiago Martin..	Horno de pan.		
» Manuel Novo..	Guarnicionero.	» Segundo Blanco..	Vino.		
» Jesús Estefanes.	Idem.	» Lucio Rodriguez..	Mesonero.		
» Casiano Serrano..	Panadero.	» Leoncio Pinilla.	Idem.		
» Olegario Berbis.	Idem.	» Quintin Calleja.	Carpintero.		
» Ursicinio Betegon.	Barbero.	» Cenon Garcia..	Idem.		
» Amalio Prado..	Idem.	» Leandro Hernandez..	Carretero.		
Viuda de Mariano Pascual.	Carpintero.	» Eladio Fernandez.			
D. Victorio Martinez.	Herrero.	» Leocadio Gil.	Sastre.		
» Saturnino Tejedor.	Hojalatero.	» Juan Estevez.	Idem.		
» Luis Perez..	Carretero.	» Juan Hernandez..	Zapatero.		
» José Diez.		D. <sup>a</sup> Elisa Blanco.	Horno de pan.		
» Eustaquio Argüello..		D. Miguel Castaño.	Idem.		
» Julian Herrero.		» Modesto Perez.	Vinos.		
» Melitón Redondo.		» Eusebio Acebes.	Tablajero.		
» Francisco Rodriguez.		» Natalio Lorenzo..	Carpintero.		
» Juan Gualberto..	Taberna.	» Policarpo Azofra..	Idem.		
» Plácido Nuñez.	Idem.	» Tomás Varas.	Idem.		
» Florentino Diez..	Posada.	» Gaspar Garcia.	Tablajero.		
» Celedonio Lopez..		» Rafael Azofra..	Idem.		
» Tomás Gomez..	Ministrante.	» Gregorio Gonzalez..	Carpintero.		
» Gregorio Liaño.	Zapatero.	» Fernando Gomez..	Idem.		
» Anselmo Cubero..	Idem.	» Juan Morejon..	Idem.		
» Francisco Aguado.		» Norberto Martin..	Idem.		
» Julian Giraldez.	Taberna.	» Enrique Arranz..	Idem.		
Casino Español.		» Pedro Perez.	Idem.		
D. Víctor Gonzalez..	Tejidos.	» Luis Caviades..	Idem.		
» Laureano Cuadrado..		» Eusebio Caviades.	Idem.		
» Mariano Martin.	Mesonero.	» Marcelo Larenzo..	Idem.		
» Cruzado Bergaz.		» Wenceslao Vila.	Idem.		
» Nicomedes Santa Ana.	Venta de carnes.	» Toribio Gonzalez.	Idem.		
» Carlos Martin..	Vinos.	» Isidoro Arranz.	Idem.		
» Felipe Espinosa..		» Gregorio Sanz.	Idem.		
D. <sup>a</sup> Catalina Blanco..		» Pio Martin..	Idem.		
D. Mariano Ismael.		» Cirilo Martin..	Idem.		
» Lucas Perez.		» Felipe Martin..	Idem.		
» Indalecio del Hoyo..	Venta de harinas.	» Gregorio Lopez..	Idem.		
» Virgilio Alonso.		» Fernando G. Salamanca.	Idem.		
» Amalio Casasola..	Abacería.	» Ramon Lopez..	Idem.		
» Javier Alfonso.	Esteras.	» Leonardo Petite.			
» José Alfonso.	Mesa de billar.	» Gregorio Aguado.			
» Martin Perez.	Fábrica vasijería.	» Higinio Aguado..			
» Tomás Diez.	Idem.				
» Miguel Hernandez.	Idem.				

(Se concluirá.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.631.

**Oposiciones á Escuelas elementales de niñas en Valladolid**

Las señoras opositoras á las Escuelas elementales de niñas vacantes en este distrito Universitario con el sueldo de 825 pesetas y anunciadas en la *Gaceta de Madrid* el día 4 de Julio del año corriente, se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestros de esta Capital el Miércoles 20 de Noviembre á las nueve horas, para dar principio al primer ejercicio de oposicion.

El cuestionario redactado por el Tribunal para los ejercicios en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento, estará en la Secretaría de la referida Escuela Normal de Maestros desde el día 12 de Noviembre á disposicion de las señoras opositoras.

Deben asistir con puntualidad á los ejercicios en que han de actuar y demás actos para no ser excluidas como dispone el artículo 14 del Reglamento.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las señoras opositoras.

Valladolid 31 de Octubre de 1901.—El Presidente del Tribunal, *Luis Parral*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.611.

**EDICTO.****Bamba.**

Don Agustin Caño Pinacho, Alcalde constitucional de la villa de Bamba, en la provincia de Valladolid.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, el día diez y ocho de Noviembre de diez á doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, por el sistema de pujas á la llana, el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de vinagre, cerveza, sidra, chacolí, etc., los pescados, escabeches y sus conservas, jabon duro y blando, carbon vegetal y toda clase de granos, durante el año de 1902, bajo el tipo de mil ocho pesetas y dos céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con sujecion al pliego

de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la citada Corporacion, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en la Caja del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de aquella en el acto de la celebracion, la cantidad en metálico equivalente al cinco por ciento del tipo de la subasta y la fianza que determina el vigente Reglamento del ramo, ya en metálico, valores públicos, fincas ó persona de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento, siendo preferido, en igualdad de circunstancias, el licitador que ofrezca y preste la garantía efectiva.

Bamba á 30 de Octubre de 1901.

—Agustin Caño.—P. S. M., El Secretario, Gregorio Alonso.

Núm. 2.612.

**Bamba.****EDICTO.**

Don Agustin Caño Pinacho, Alcalde constitucional de la villa de Bamba en la provincia de Valladolid.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, el día diez y ocho de Noviembre de ocho á diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa por el sistema de pujas á la llana, el arriendo en pública subasta con privilegio de la exclusiva en las ventas al por menor de los derechos correspondientes á las especies de vinos, aguardientes y licores, aceites, carnes frescas y saladas, y la sal comun, en el año de 1902, bajo el tipo de dos mil ochocientas ochenta y dos pesetas y doce céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar previamente en la Caja del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de aquella en el acto de la celebracion, la cantidad en metálico equivalente al cinco por ciento del tipo de la subasta y la fianza que determina el vigente Reglamento del ramo, ya en metálico, valores públicos, fincas ó persona de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento, siendo preferido en igual caso el licitador que ofrezca y preste la garantía efectiva.

Bamba á 30 de Octubre de 1901.

—Agustin Caño.—P. S. M., El Secretario, Gregorio Alonso.

Núm. 2.610.

**Castromembibre.**

El Ayuntamiento que presido é igual número de contribuyentes asociados, han acordado que para cubrir el cupo de consumos de este distrito municipal en el año 1902, se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios, con preferencia á otro medio, á cuyo fin se invita á todos los que en este término cosechan, fabrican y especulan las especies que son objeto del impuesto, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia presenten sus proposiciones en esta Alcaldía, advirtiéndose que finalizado dicho plazo sin solicitarle, se entenderá que renuncian á este derecho.

Castromembibre á 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Raimundo Corral.

Núm. 2.622.

**Gomeznarro.**

El día diez y seis del próximo mes de Noviembre y hora de las diez tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta pública por pujas á la llana y á venta libre de los derechos que en este pueblo devenguen las especies de consumos durante el año de 1902, bajo el tipo de mil quinientas doce pesetas y cuatro céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion, advirtiéndose que el acto terminará á la una de la tarde.

Para ser licitador es preciso depositar previamente el 5 por 100 del tipo de subasta.

Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día veintiseis del propio mes en el mismo local y á la misma hora que para la primera y bajo las formalidades que el Reglamento del ramo y pliego de condiciones formado determinan.

Gomeznarro á 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Valentin Sanz.—El Secretario, Aureliano Perez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.609.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don José Bellmont y Mora, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado

Gaspar Santa María Gonzalez, cuyas demás circunstancias al final se expresan y de paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que en union de otro se le ha seguido sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á treinta de Octubre de mil novecientos uno.—José Bellmont.—P. S. M., Agustin Lanuza.

*Señas del procesado.*

Es natural de esta Ciudad, de diez y seis años, soltero, cantero, hijo de Segundo y de Maria, de estatura regular, color moreno; y viste pantalon de pana, chaqueta y chaleco de pana azul, camisa de color, boina negra y calza alpargatas.

Núm. 2.623.

## MEDINA DEL CAMPO.

Don Diego Lopez Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo cesado por jubilacion en el cargo de Registrador de la propiedad de esta villa D. Quirico Lago Muñoz, que desempeñó antes el de Cañete, en la provincia de Cuenca, ha de devolversele la fianza que prestó luego que transcurran los tres años á que se refiere el artículo doscientos setenta y siete del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

En su consecuencia se anuncia dicha devolucion por tercera vez á fin de que llegue á noticia de los que tengan que deducir alguna accion contra dicho Registrador lo verifiquen en forma durante seis meses en los referidos Juzgados.

Dado en Medina del Campo á treinta de Octubre de mil novecientos uno.—Diego Lopez Moya.—El Secretario de Gobierno, Casimiro Rodriguez Toribio.

Imprenta del Hospicio provincial.